



TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0059/2017

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2017

"Por la cual se aceptan renunciaciones presentadas por los miembros de las Listas de definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asambleas Departamentales y Municipales de la circunscripción de Chocó"

CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 026 del 14 de Julio de 2017, el Tribunal Nacional de Garantías del Partido Liberal Colombiano publicó las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asambleas Departamentales y Municipales de la circunscripción de Chocó.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2017, la señora **IRIS FELISA ASPRILLA RAMIREZ**, en su calidad de cabeza de lista presentó renuncia irrevocable de la lista No. 1 del sector Abierto del Municipio de Novita - Chocó.

Que por lo anterior, se acepta la renuncia presentada por la señora **IRIS FELISA ASPRILLA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.329.111, respecto de la Lista No. 1 del Sector Abierto del Municipio de Novita - Chocó.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la señora **IRIS FELISA ASPRILLA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.329.111, respecto de la Lista No. 1 del Sector Abierto del Municipio de Novita - Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Presidenta

LINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaría

